

43



Av. Industrial La Paz No. 200 Col. Industrial La Paz. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
C.P. 42092

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre: CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA **R.F.C.:** SABA911105F65

Domicili
CALLE NEIVA NO. EXTERIOR 130, NO. INTERIOR M3 L21, FRACCIONAMIENTO REAL MADEIRA, PACHUCA DE

Teléfono
5549916672

Requisición I.D. 11171

FECHA: 7 / noviembre / 2023

PEDIDO DE SERVICIO 20231107004

Clave Presupuestal

Año	Ramo	Partid	Proy	Comp	Act	F
2023	7	361001	14	1	1.01	14

DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

LUGAR DE ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA

FACTURAR A

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

03 DIAS HABILES

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Cant	Unidad	Descripción	Costo U.	I.V.A.	Total
1.00	E48-UNIDAD DE SERVICIO	MURO CON 2 LONAS DE TRABAJOS CAASIM 3*2 MTS CON INSTALACIÓN DE VELCRO CON MURO PLEGABLE CON ESTUCHE DE 3*2 MTS	\$ 15,500.00	\$ 2,480.00	\$ 17,980.00

Subtotal	\$ 15,500.00
I.V.A.	\$ 2,480.00
Retenciones	\$ 0.00
Total	\$ 17,980.00

Elaboración

PARRA FLORES JOSUE ERIK

ENLACE ADMINISTRATIVO DE: DIRECCION GENERAL

Vo.Bo.

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Autorización

LIC. YADIRA GARCÍA FRANCO

SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Proveedor

CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

REQUISICIÓN: 259/2023	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO				
REFERENTE A: DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	LPI	LPN	ICTP	AD	ADE
RECURSOS PROPIOS					

2. DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

ÁREA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	RESPONSABLE DEL PROYECTO: LIC. YADIRA GARCÍA FRANCO
------------------	-------------------------------------	--

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.	
3. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIENES)	
4. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN	
TIEMPO DE ENTREGA:	LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO DE SERVICIO
LUGAR DE ENTREGA:	EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA CAASIM, UBICADO EN AV. INDUSTRIAL LA PAZ No. 200 COL. INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO. CON HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PRESENTAR FACTURA ORIGINAL CON TRES COPIAS SIMPLÉS, ASÍ COMO EL PEDIDO ORIGINAL Y TRES COPIAS, PREVIA FISCALIZACIÓN. FACTURA CON LEGENDAS "EFECTOS FISCALES AL PAGO".
GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO):	EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTÍA CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE ESTOS. POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, POR UN PERIODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS O EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CADA ENTREGA DE BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, CUMPLIENDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE LA CAASIM, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.
PORCENTAJE DE ANTIPO:	NO HAY ANTIPO
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES:	SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL TOTAL DEL MISMO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. SE EXIME DE LA ENTREGA DE ESTA GARANTÍA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.
PENAS CONVENCIONALES:	LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO. EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
FACTURAR A:	COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, No. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42002, R.F.C. CA-910531-ISA, PACHUCA HIDALGO (SIN TACHADURAS, SIN ENMENDADURAS, SIN CORRECTOR Y VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y TOTALES, NO REDONDEAR CANTIDADES)

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:
I.1.- DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÉ AL DECRETO QUE CREO A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL.

I.2.- PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
II.1.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA.

II.2.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

II.2.1 REGISTRO DE PROVEEDORES, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO : 008-09-22

II.2.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. AISC951401598

III.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE QUE SE TRATA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE MATERIALES; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES AÚN CUANDO NO LE ESTÉN ADHERIDOS; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL.

III.4.- QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.5.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III.6.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, MEDIANTE UNA SOLA ENTREGA, EN EL LUGAR QUE SE HA INDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.5 DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ POR UN TOTAL \$17,990.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES. "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTIICIPADAMENTE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXHIBIDA POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES JERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

SÉPTIMA.- NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES. LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ESTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023. CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES 20231107003/2023

[Firma manuscrita]

C.P. JULIO CESAR MENDOZA GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

[Firma manuscrita]

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma manuscrita]

PROVEEDOR

Vu/Bo.

L.D. ROSALBA CORDERO GONZÁLEZ VIVEROS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Firma manuscrita]